

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 495-2018 /MDSM

San Miguel, 31 JUL. 2018

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, la solicitud obrante en el Expediente N°11006-2018, interpuesta por **ALFREDO VICTOR GALARZA HUAROC**, sobre Divorcio Ulterior, así como el Informe N°380-2018-SGRC/SG/MDSM emitido por la Subgerencia de Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 16 de mayo de 2018, los cónyuges **ALFREDO VICTOR GALARZA HUAROC** y **LOURDES MARIA BRUNO TORRES**, solicitan acogerse a los alcances de la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de San Miguel, declare su Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°335-2018/MDSM, de fecha 23 de mayo de 2018, declara la Separación Convencional de los solicitantes, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, mediante informe de vistos, el abogado designado por la Municipalidad responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, verifica que han transcurrido dos meses de emitida la Resolución de Alcaldía que declaró la Separación Convencional, por lo que cualquiera de los cónyuges puede solicitar la disolución del vínculo matrimonial, conforme lo señala el artículo 7 de la Ley N°29227 concordante con el artículo 13 del Decreto Supremo N°009-2008-JUS;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Alcalde por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL** entre **ALFREDO VICTOR GALARZA HUAROC** y **LOURDES MARIA BRUNO TORRES**, contraído el 29 de setiembre de 1979 ante la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Sacco, Provincia de Yauli, Departamento de Junín.

Artículo 2°.- Encárguese a la Subgerencia de Registro Civil el fiel cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- **PUBLICAR** la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

KATHERINE CHOY LISUNG
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE